



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud
ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2020-MDS-CM

Sayán, 16 de octubre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por el Regidor **WILMER HUERTA ESPINOZA** respecto a que se entreguen las actas de la sesión anterior 24 horas antes de la siguiente sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Regidor Wilmer Huerta Espinoza manifiesta que, es necesario que los señores miembros del Concejo Municipal tengan conocimiento de los acuerdos que se han realizada en cada Sesión de Concejo Municipal, a fin de tener una base y fundamento para seguir trabajando en conjunto con las áreas correspondientes en base a los acuerdos tomados, siendo recomendable que se haga llegar a los señores integrantes del Concejo Municipal el acta de la Sesión de Concejo anterior en un plazo máximo de 24 horas antes de la celebración de la siguiente Sesión de Concejo, por lo que procediendo a la votación respectiva, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del Regidor Wilmer Huerta Espinoza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la entrega de las actas de la sesión anterior 24 horas antes de la siguiente sesión de concejo

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Ing. Felix C. Carrillo Diestra
ALCALDE